



PROVIDENCIA,

EX.N° 614 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026 de la Municipalidad de Providencia, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026, se aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Director Jurídico o en quien lo subrogue, la firma "por orden del alcalde" de los decretos que aprueben contratos celebrados por el municipio.

2.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 288 de 13 de febrero de 2024, se adjudicó a la empresa COMERCIAL FELP SPA, RUT N° 76.427.199-8, la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE JUEGOS INFANTILES, MAQUINAS DE EJERCICIOS, TOLDOS Y SEÑALETICAS EN PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-139-LR23.

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.081 de 1 de agosto de 2024, se autorizó el Aumento N° 1 respecto del contrato antes indicado.

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 415 de 20 de marzo de 2025, se modificó el punto N° 3 del Decreto Alcaldicio EX.N° 288 de 13 de febrero de 2024, en el sentido que en él se indica.

6.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 725 de 27 de mayo de 2025, se autorizó la Disminución N° 1 respecto del contrato antes indicado.

7.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.017 de 17 de julio de 2025, se sustituyó el punto N° 1 Decreto Alcaldicio EX.N° 725 de 27 de mayo de 2025, por el que en él se indica.

8.- Que, según lo señalado en el Memorándum N° 10.278 de 6 de junio de 2025 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, en el Control de Registro de Obligaciones N° 181-2025 de 16 de junio de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación.

9.- Que, finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N° 1060 de 28 de julio, modificado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1482 de 23 de octubre, ambos de 2025, la Municipalidad autoriza el Aumento N° 2, respecto del "SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE JUEGOS INFANTILES, MAQUINAS DE EJERCICIOS, TOLDOS Y SEÑALÉTICAS EN PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa COMERCIAL FELP SPA, RUT N° 76.427.199-8, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 288 de 13 de febrero de 2024.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 148 de fecha 24 de septiembre de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa COMERCIAL FELP SPA, RUT N° 76.427.199-8, respecto del "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, MAQUINAS DE EJERCICIOS, TOLDOS Y SEÑALÉTICAS EN PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1060 de 28 de julio, modificado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1482 de 23 de octubre, ambos de 2025:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO
"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES,



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 614.1 DE 2026.-

MÁQUINAS DE EJERCICIOS, TOLDOS Y SEÑALÉTICAS EN PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Y
COMERCIAL FELP SPA

En Providencia, a 24 de septiembre de 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa contratista COMERCIAL FELP SPA, RUT N°76.427.199-8, representada por don RAÚL JUAN DE DIOS MATTE FUENTES, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Jorge Hirmas N°2560, comuna de Renca, en adelante “la empresa contratista”; se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°288 de 13 de febrero de 2024, se adjudicó a la empresa COMERCIAL FELP SPA, RUT N° 76.427.199-8, la propuesta pública para el “SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE JUEGOS INFANTILES, MAQUINAS DE EJERCICIOS, TOLDOS Y SEÑALETICAS EN PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, adquisición mercado público ID 2490-139-LR23; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.081 de 1 de agosto de 2024, se autorizó el Aumento N°1 respecto del contrato antes indicado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°415 de 20 de marzo de 2025, se modificó el punto N°3 del Decreto Alcaldicio EX.N°288 de 13 de febrero de 2024, en el sentido que en él se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°725 de 27 de mayo de 2025, se autorizó la Disminución N°1 respecto del contrato antes indicado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.017 de 17 de julio de 2025, se sustituyó el punto N°1 Decreto Alcaldicio EX.N°725 de 27 de mayo de 2025, por el que en él se indica; que, según lo señalado en el Memorándum N° 10.278 de 6 de junio de 2025 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, en el Control de Registro de Obligaciones N° 181-2025 de 16 de junio de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N°1060 de 28 de julio, modificado por Decreto Alcaldicio EX.N°1482 de 23 de octubre, ambos de 2025, la Municipalidad autoriza el Aumento N°2, respecto del “SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE JUEGOS INFANTILES, MAQUINAS DE EJERCICIOS, TOLDOS Y SEÑALETICAS EN PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, adjudicado a la empresa COMERCIAL FELP SPA, RUT N° 76.427.199-8, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 288 de 13 de febrero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTO N°2

Plaza	Juegos	Desde	Hasta	Toldos
Plaza de la Alcaldesa	Toldo-Juegos Infantiles	15-06-2025	29-02-2028	3
Plaza de la Alcaldesa	Toldo-Maquinas de Ejercicios	15-06-2025	29-02-2028	2
Plaza Patricio Aylwin	Toldo-Maquinas de Ejercicios	15-06-2025	29-02-2028	4
Parque Inés de Suarez	Toldo-Maquinas de Ejercicios	15-06-2025	29-02-2028	4
Plaza Ambrosio del Río	Toldo-Juegos Infantiles	15-06-2025	29-02-2028	1
TOTAL				14

El valor total del Aumento N°2 asciende a la suma de \$26.808.320.- (Veintiséis millones ochocientos ocho mil trescientos veinte pesos) IVA incluido.

SEGUNDO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$470.841.826.- (Cuatrocientos setenta millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos veintiséis pesos) IVA incluido, considerando el Aumento N°2.

TERCERO: El Aumento N°2 corresponde a un 6,51% del valor total del contrato.



soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 614.1 DE 2026.-

CUARTO: Se deja establecido que el aumento N°2 rige a contar del 15 de junio de 2025.

QUINTO: La Empresa Contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato y que dé estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8.1 de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad de Providencia consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Raúl Juan de Dios Matte Fuentes, consta de Certificado de Vigencia de Poderes de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 24 de septiembre de 2025, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don RAÚL JUAN DE DIOS MATTE FUENTES, ambos Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 57 del Reglamento N° 323/2026, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

“Por orden del Señor Alcalde”


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
RBCH/PVM/mbr.


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
Directora Jurídica
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición